

Edicto No. SG- 1770 -2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. P-C 517-19, interpuesto por el consumidor BENJAMIN VON CHONG ECHEVERS, en contra del agente económico denominado SUPER AUTOS PANAMA, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. P-C 517-19

RESOLUCIÓN DNP No. 17 2020DV
Panamá, 19 de Octubre de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 08-20 DV de 27 de enero de 2020, por medio del cual se declaró en desacato al agente económico denominado SUPER AUTOS PANAMA, amparado por la razón social INVERSIONES RAIHAN S.A., registrada a Folio 819374 de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es el señor OMAR KACHALIA AHMAD.

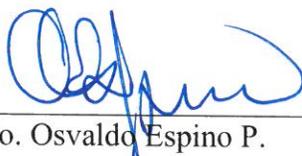
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Eliás Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.
DNP/EEC/DV/EV
Queja No. P-C 517-19

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

